

1300

Bogotá, D.C.

Señora

Dirección

Localidad: Engativá

Correo Electrónico

Ciudad

Asunto: **Respuesta radicado N.º**

Referencia: Documento soporte

Al contestar cite estos datos:

Radicado No. [REDACTED]



Fecha [REDACTED]

Respetada Señora:

En respuesta al comunicado de la referencia nos permitimos informarle, que una vez revisados los archivos de la Entidad correspondiente a [REDACTED] de la localidad de Engativá, se pudo verificar que el predio identificado como Bloque [REDACTED] Superlote 8, entrada 3 apto [REDACTED], Chip [REDACTED] y Folio de matrícula inmobiliaria N.º [REDACTED], corresponde ciertamente a un inmueble desarrollado por la Entidad, el cual se encuentra registrando en nuestros archivos como propietaria la señora, [REDACTED] identificada con la Cedula de Ciudadanía N.º [REDACTED].

El inmueble se encuentra identificado con la nomenclatura, de acuerdo con el Folio de Matrícula Inmobiliaria y la dirección relacionada en las Licencias de Construcción aprobadas para las diferentes etapas del desarrollo del proyecto, como [REDACTED] y con nomenclatura actual como [REDACTED].

Para solicitar y adquirir copia de los planos aprobados para este desarrollo urbanístico y en especial para el inmueble en consulta, debe dirigirse a los archivos de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante la solicitud de cita previa y solicitar copia de los documentos y planos que requiera. en el marco de la siguiente información:

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

La construcción de las diferentes etapas de intervención de la [REDACTED], posee varias Licencias de Construcción, en la que verificamos que el desarrollo inicial del proyecto se encuentra amparado por la Licencia de Construcción N.º [REDACTED] otorgada para la construcción de un proyecto de vivienda con 85 bloques, posteriormente revalidada por la Licencia de Construcción N.º [REDACTED] actualizada por la Licencia de Construcción N.º [REDACTED] otorgada para la construcción de 85 bloques de cinco pisos con un total de [REDACTED] viviendas y finalmente actualizada por la Licencia de Construcción N.º [REDACTED] del [REDACTED], para modificaciones al interior de las etapas IV y VI, según planos.

Dentro de la documentación relacionada como licencias de construcción del desarrollo urbanístico denominado Gualí Rio Nuevo, se encuentra debidamente registrada la nomenclatura del predio solicitado y que se identifica como [REDACTED], a que hace referencia su solicitud con dirección actualizada como [REDACTED] correspondiendo al mismo predio.

Adicionalmente a la información relacionada, enviaremos a su correo electrónico, los planos borrador, correspondientes al sistema hidrosanitario y eléctrico aplicado a los dos tipos de apartamentos desarrollados en el proyecto, para que pueda verificar el tipo de apartamento de su propiedad y la localización de las redes de infraestructura de servicios.

Cordialmente,



**SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO**

Directora de Urbanizaciones y Titulación.  
[spedrazac@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:spedrazac@cajaviviendapopular.gov.co)

Adjunto: Archivo PDF con copia de:

Licencia de Construcción [REDACTED]

Licencia de Construcción [REDACTED]

Licencia de Construcción [REDACTED]

Proyectó: Arquitecto, Héctor Carlos Fernando Herrera Reyes.





**BOGOTA D. E.**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
 DIVISION DE CONTROL  
**LICENCIA DE CONSTRUCCION**  
 VALIDA POR DOS AÑOS

Referencia No. [REDACTED]

Licencia No. [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

Propietario Caja de la Vivienda Popular

Constructor resp. [REDACTED]

Mtr. No. [REDACTED]

Dirección Ver direcciones al respaldo [REDACTED]

Boletín No. \_\_\_\_\_

Se concede licencia para Construir [REDACTED] bloques de cinco pisos c/u para [REDACTED] viviendas, s/p.

Area Construida [REDACTED]

Presupuesto \$ [REDACTED]

Imp. Delineación [REDACTED]

Imp. ocupación vías [REDACTED]

Exento según acuerdos Nos. [REDACTED]

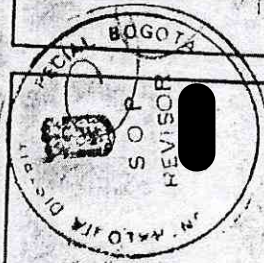
y Fecha [REDACTED]

dsc

Observaciones. Para áreas libres alturas y voladizos rigen los planos arquitectónicos.

Nota: Revalida la licencia No. [REDACTED]

VER OBSERVACIONES AL RESPALDO



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 DIVISION DE CONTROL

*[Signature]*  
 DIRECTOR DIVISION DE CONTROL

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



**NOTA**

Cualquier modificación requiere PREVIA aprobación de esta División.

La presente Licencia no constituye compromiso por parte del Distrito para presentación de servicios de las Empresas Distritales.

Esta licencia tiene una vigencia de 24 meses (dos años) y podrá prorrogarse por periodos iguales, para lo cual deberá hacerse la respectiva solicitud un mes antes de su vencimiento.

La licencia y los planos DEBEN PERMANECER EN LA OBRA y ser mostrados al personal de esta División cuando así se solicite.

La obra debe ejecutarse en un todo de acuerdo con los planos aprobados correspondientes. Debe darse aviso por escrito a la División de Control con un día de anticipación a la ejecución de los cimientos; el incumplimiento de este requisito invalida de hecho la presente licencia.

**OBSERVACIONES**

DIRECCIONES

[REDACTED]

Cordialmente,

dsc

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIVISION DE CONTROL  
[REDACTED]

JULIO R. C. SARMIENTO  
Director División de Control





**BOGOTA D. E.**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
 DIVISION DE CONTROL  
**LICENCIA DE CONSTRUCCION**  
 VALIDA POR DOS AÑOS

Referencia No. O.N. [redacted] / Licencia No. [redacted]  
 Fech [redacted]

Propietario Caja de la Vivienda Popular /  
 Constructor resp. [redacted] Mtr. No. [redacted] /  
 Dirección Ver direcciones hoja adjunta [redacted] /  
 Boletín No. \_\_\_\_\_

Se concede licencia para Construir [redacted] bloques de cinco pisos c/u para [redacted] viviendas s/p. /  
 Según oficio de la C.V.P. de [redacted] los planos del equipamiento "Servicios Comunes" se presentaran en la última etapa

Area Construida [redacted] / Presupuesto \$ [redacted] /  
 no. Delineación [redacted] / Imp. ocupación vías [redacted] /  
 Exento según [redacted] /  
 Recibo No. [redacted] / Fecha [redacted] /

Observaciones: Para áreas libres alturas y voladizos rigen los planos arquitectónicos. - Revalida la licencia No. [redacted]  
 NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, /

VER OBSERVACIONES AL RESPALDO

*Gauda G. Geron*  
 DIRECTOR DIVISION DE CONTROL

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 DIVISION DE CONTROL  
 CONTRALORIA



**NOTA**

Cualquier modificación requiere PREVIA aprobación de esta División.

La presente Licencia no constituye compromiso por parte del Distrito para presentación de servicios de las Empresas Distritales.

Esta licencia tiene una vigencia de 24 meses (dos años) y podrá prorrogarse por periodos iguales, para lo cual deberá hacerse la respectiva solicitud un mes antes de su vencimiento.

La licencia y los planos DEBEN PERMANECER EN LA OBRA y ser mostrados al personal de esta División cuando así se solicite.

La obra debe ejecutarse en un todo de acuerdo con los planos aprobados correspondientes. Debe darse aviso por escrito a la División de Control con un día de anticipación a la ejecución de los cimientos; el incumplimiento de este requisito invalida de hecho la presente licencia.

**NOTIFICACION OBSERVACIONES**

[REDACTED] notifique personalmente al doctor [REDACTED] de Bogotá, quien obra en su condición de Gerente de la Caja de Vivienda Popular; del contenido de la licencia de construcción # [REDACTED] advirtiéndole que contra la misma proceden los recursos de reposición y de apelación dentro de

los cinco días siguientes.

CC [REDACTED] B+c

**NORA PABON G**

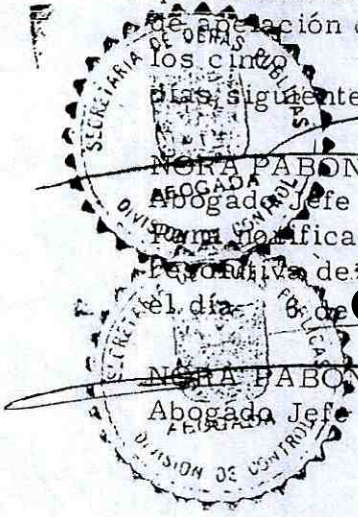
Abogada Jefe Sección División de Control

La notificación de terceros interesados se publicó la parte relevante de la presente licencia en EL SIGLO

el día 8 de [REDACTED]

**NORA PABON G**

Abogada Jefe Sección División de Control



DIRECCIONES - LICENCIA No. [REDACTED]

RIO NUEVO - O.N. [REDACTED]

[REDACTED]

Cordialmente,

dsc



*Yolanda López de León*  
YOLANDA LÓPEZ DE LEÓN  
Directora División de Control









SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIVISION DE CONTROL  
**LICENCIA DE CONSTRUCCION**  
VALIDA POR DOS AÑOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DEPARTAMENTO	DISTRICTO	FECHA
		D M A

RADICACION No.

PROPIETARIO CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

CONSTRUCTOR

MATRICULA No.

DIRECCION

SE CONCEDE LICENCIA PARA: Modificaciones interiores a las etapas IV y VI compuestas para apartamentos segun planos.

NOTA: La Caja de Vivienda Popular deberá cumplir con la construcción del equipamiento comunal previsto en la Resolución No.

AREA CONSTRUIDA M <sup>2</sup> No. Varía	PRESUPUESTO DE OBRA	IMPUESTO DE DELINEACION \$	IMPUESTO OCUPACION DE VIAS	RECIBO No.	FECHA		
					D	M	A



Exento segun acuerdos  
OBSERVACIONES Escritura Ced. Cat  
Para areas libres alturas y voladizos rigen los planos arquitectonicos. Complementa la licencia N°

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DIRECTOR DIVISION DE CONTROL







1400

Bogotá, D.C.

Doctor

[Redacted]

[Redacted]

Avenida [Redacted]

Teléfono: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: [Redacted]



Fecha: [Redacted]

**Referencia:** Radicado CVP [Redacted] - [Redacted]  
Solicitud Certificación proyectos: **CVP 2013 BOSA OCCIDENTAL – BOSA HAB-2, CVP 204 RURAL MOCHUELO FASE 1, CVP RURAL SUMAPAZ – HAB 1 - CVP RURAL USME HAB 1**

Cordial saludo Dr. [Redacted]

Por medio de la presente la Dirección de Mejoramiento de Vivienda - DMV, acusa recibo del radicado CVP [Redacted] donde se solicita, *“la liquidación en donde conste las actividades o Ítems ejecutados o una certificación de las actividades ejecutadas: **PAÑETE, MAMPOSTERÍA, PINTURA, ALISTADO DE PISO E INSTALACIÓN ENCHAPE, INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y CARPINTERÍA DE MADERA O CARPINTERÍA METÁLICA, (...)**”* al respecto nos permitimos dar repuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 624 del 29/12/2006, *“Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la Operación del proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda, (...)”*, en su Artículo 6° se aclara que en el Literal b), *la aplicación del proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda en las diferentes UPZ, estará relacionada con las condiciones de edificabilidad y los lineamientos de Política Pública de Hábitat, siguiendo los criterios de priorización establecidos por el Departamento de Planeación Distrital (...)”*, adicionalmente lo dispuesto en la Resolución 575 de 2015 Artículo 10, la cual modifica la Resolución 844 de 2014 en su artículo 46 Parágrafo 3, por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SDVE, *“(...) La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT designa a la Caja de Vivienda Popular – CVP para ejercer la Supervisión*



*Técnica y Social de los contratos realizados entre el Oferente y el Hogar, con el propósito de ejercer el control y seguimiento a los cronogramas del proyecto.*

Con base en lo anterior, y una vez revisados los archivos y la base de datos que reposan en la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de Vivienda Popular, a continuación, se detalla la siguiente información de los proyectos:

**1. CVP 2013 BOSA OCCIDENTAL – BOSA HAB-2**

**RESOLUCIÓN SDHT APROBACIÓN DEL PROYECTO:**

[REDACTED]

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

[REDACTED]

**IDENTIFICADO CON NIT:**

[REDACTED]

**NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:**

100 hogares

**VALOR DEL PROYECTO EJECUTADO:**

[REDACTED]

**VALOR DE CADA SUBSIDIO:**

[REDACTED]

**FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:**

[REDACTED]

**FECHA DE TERMINACIÓN:**

[REDACTED]

**ESTADO:**

[REDACTED]

[REDACTED]

**2. CVP 204 RURAL MOCHUELO FASE**

**RESOLUCIÓN SDHT APROBACIÓN DEL PROYECTO:**

[REDACTED]

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

[REDACTED]

**IDENTIFICADO CON NIT:**

[REDACTED]

**NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:**

[REDACTED]

**VALOR DEL PROYECTO EJECUTADO:**

[REDACTED]

**VALOR DE CADA SUBSIDIO:**

[REDACTED]

**FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:**

[REDACTED]

**FECHA DE TERMINACIÓN:**

[REDACTED]

**ESTADO:**

[REDACTED]

[REDACTED]

### 3. CVP RURAL SUMAPAZ – HAB 1

**RESOLUCIÓN SDHT APROBACIÓN DEL PROYECTO:**

[REDACTED]

[REDACTED]

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

[REDACTED]

[REDACTED]

**IDENTIFICADO CON NIT:**

[REDACTED]

**NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:**

[REDACTED]

**VALOR DEL PROYECTO EJECUTADO:**

[REDACTED]

**VALOR DE CADA SUBSIDIO:**

[REDACTED]

**FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:**

[REDACTED]



**FECHA DE TERMINACIÓN:**

**ESTADO:**

██████████  
██████████

**4. CVP RURAL USME HAB 1**

**RESOLUCIÓN SDHT APROBACIÓN DEL PROYECTO:**

████████████████████  
████████████████

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

██  
████████████████

**IDENTIFICADO CON NIT:**

████████████████████

**NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:**

██

**VALOR DEL PROYECTO EJECUTADO:**

████████████████████

**VALOR DE CADA SUBSIDIO:**

████████████████████

**FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:**

████████████████████

**FECHA DE TERMINACIÓN:**

**ESTADO:**

████████████████████  
████████████████

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda hace constar que los cuatro proyectos precitados, tienen legalizadas la totalidad de las obras asignadas, y las actividades relevantes ejecutadas en cada uno de ellos corresponden a obras permitidas en Habitabilidad, como son:

- Pañete sobre muros

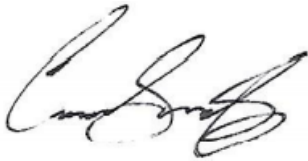


- Mampostería
- Pintura sobre pañete
- Alistado de piso
- Instalación enchape para piso y muros
- Instalación de aparatos sanitarios, lavaplatos y grifería correspondiente
- Carpintería de madera o carpintería metálica

**Estos proyectos fueron recibidos a satisfacción, se encuentran Liquidados mediante documento ACTA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO**


Por último, manifestamos nuestra intención de colaborar con cualquier inquietud al respecto, la cual estaremos dispuestos a atender en esta Dirección.

Cordialmente;



**CAMILO BARBOSA MEDINA**  
Director Mejoramiento de Vivienda

**Anexo:** Copia Acta de Liquidación 2 proyectos y Acta de Liquidación obras de 2 proyectos – Folios 35

**Proyectó:** Arq. Adalia Serrano R 



1200

Bogotá, D.C.

Señor:

correo electrónico:

Teléfono:

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.:



Fecha:

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición con radicado No. de SDQS

Respetado señor:

En atención al radicado del asunto, en el cual manifiesta: “(...) **estamos realizando una solicitud para dejar el conjunto ABIERTO en beneficio de la comunidad y para esto solicitamos que la caja de la vivienda nos entregue una copia de la solicitud por parte de los voceros donde se estableció que la propiedad iba a hacer CERRADA en esta copia queremos también las firmas de cada uno de los propietarios que engañados firmaron...**”, La Caja de la Vivienda Popular desde la Dirección Técnica de Reasentamientos procede a dar traslado por competencia a la Dirección de Urbanizaciones y Titulación para que resuelva de fondo su solicitud.

Cordialmente;

**NEFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**  
**DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS**

Proyectó: : Mauricio Pedraza Cano  
Revisó: Sandra Leguizamón Alarcón

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



1400

Bogotá, D.C.

Señor (a)

[Redacted]

Dirección

[Redacted]

Bogotá

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: [Redacted]



Fecha: [Redacted]

**Asunto:** Solicita información Plan Terrazas.  
**Radicado Orfeo No.** [Redacted]

Respetada señora Rodríguez Yara

La Caja de la Vivienda Popular ha recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te escucha”, su petición, en la cual solicita información acerca de:

*“Por favor enviarme listado de barrios y localidades priorizadas con el mejoramiento de vivienda de interés social y plan terrazas. para información de este proyecto y saber si aplica para mi vivienda”*

Al respecto, le informo que mediante el Acuerdo Distrital 761 del 12 de junio de 2020, por medio del cual se aprobó el nuevo Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, fue asignada a esta entidad la creación e implementación del Proyecto Piloto *Plan Terrazas*, proyectado para intervenir 1250 viviendas, de las cuales para la vigencia 2021 se seleccionarán las primeras 240. Este proyecto se encuentra orientado a realizar obras de mejoramiento de las condiciones de la estructura de la vivienda, ampliarla y adecuarla a mejores condiciones de habitabilidad.

Coherente con lo señalado, se aclara que los barrios donde se encuentra enfocada la intervención de las viviendas en el marco del proyecto piloto Plan Terrazas son determinados por la Secretaria Distrital de Hábitat, quien define las políticas de aplicación y su procedimiento. Actualmente los territorios priorizados para esta vigencia son USME y SAN CRISTÓBAL.

Sin embargo sustentando en forma más completa su solicitud le referenciamos los siguientes datos enviados por el SIG:

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





Los siguientes son los Microterritorios y Territorios de Transición que fueron priorizados por la SDHT para la implementación del Plan Terrazas, según el Acta 003 del 22 de diciembre de 2020 del Comité de Aprobación de Proyectos de Habitabilidad y Reforzamiento Estructural – Plan Terrazas. Y el alcance dado a través del oficio [REDACTED] de la SDHT.

Los barrios legalizados listados corresponden al cubrimiento total o parcial que posee cada legalizado sobre los Microterritorios y Territorios de Transición priorizados.

LOCALIDAD	MICROTERRITORIO/ TERRITORIO DE TRANSICION PRIORIZADOS	BARRIOS LEGALIZADOS
04-SAN CRISTOBAL	PC1-SAN BLAS	BUENOS AIRES
		EL RAMAJAL
		AMAPOLAS
	PC2-ALTO FUCHA	SAN CRISTOBAL ALTO
		AGUAS CLARAS
		MANILA
		MONTECARLO
		GRAN COLOMBIA
		LA CECILIA
		LOS LAURELES SUR ORIENTAL
	SCC1-CABLE AEREO	EL ANGULO
		LAS GUACAMAYAS
		LA COLMENA
		ANTENAS
		LA VICTORIA
		LA GLORIA
		SAN JACINTO
		BARRIO ALTAMIRA
		URBANIZACION NUEVA GLORIA
		BARRIO LA SIERRA
		URB: EL RUBI BARRIO SAN JOSE ORIENTAL
MORALVA		
CABANA SECTOR A Y B		
LOS PUENTES		

LOCALIDAD	MICROTERRITORIO/ TERRITORIO DE TRANSICION PRIORIZADOS	BARRIOS LEGALIZADOS	
		PANORAMA	
		EL QUINDIO	
		LOS LIBERTADORES	
		BARRIO REPUBLICA DEL CANADA EL PINAL	
		EL PINAR O REPUBLICA DEL CANADA II SECTOR	
		VALPARAISO	
		LA BELLEZA	
	TT63-CABLE SAN CRISTOBAL	CORDOBA	
		URBANIZACION "SUR AMERICA"	
		BELLO HORIZONTE	
		URBANIZACION GRANADA SUR	
		BARRIO SAN BLAS	
		PRIMERO DE MAYO	
		SECTOR JOSE ISAIAS PARRA ANEXO A BELLO HORIZONTE	
		BARRIO SANTA INES	
		URBANIZACION SAN VICENTE	
		LOS ANGELES	
		BUENAVISTA SURORIENTAL ZONA 4	
		SAN VICENTE ALTO	
		ATENAS SUORIENTAL III	
		MACARENA_LOS_ALPES	
		LOS ALPES	
		BELLA VISTA SUR ORIENTAL	
		NUEVA_ESPAÑA	
	EL FUTURO		
	05-USME	SCC1-CABLE AEREO	PARCELACION SAN PEDRO
		UUR2-ALFONSO LOPEZ	URBANIZACIÓN LOS OLIVARES
			ARIZONA
BARRIO BETANIA			
EL CURUBO			
COMPOSTELA			
BULEVAR DEL SUR			
SAN ANDRES ALTO			



LOCALIDAD	MICROTERRITORIO/ TERRITORIO DE TRANSICION PRIORIZADOS	BARRIOS LEGALIZADOS
		EL ROSAL
		LA ESPERANZA
		SAN ISIDRO SUR
		ALTOS DEL PINO
		YOMASITA
		PROGRESO II SECTOR LA REFORMA
		SAN FELIPE
		CHAPINERITO
		EL BOSQUE
		CASALOMA
		EL PARAISO
		SIERRA MORENA
		ALFONSO LOPEZ SECTOR LA ALBORADA
		LA REFORMA
		EL PROGRESO
		BARRIO BUENOS AIRES
		VILLA HERMOSA
		NUEVO PORVENIR
		EL NUEVO PORTAL
		19-CIUDAD BOLIVAR
BARRIO EL TRIANGULO		
EL REFUGIO I Y II		
PORTAL DE ORIENTE		
PUERTA_AL_LLANO		
EL PORTAL II ETAPA		
EL PORTAL DEL DIVINO		
		VILLAS DEL PROGRESO
		BRISAS DEL VOLADOR
		LOS ANDES
		LA ESMERALDA SUR
		LOS ALPES
		TIERRA LINDA
		EL MIRADOR

LOCALIDAD	MICROTERRITORIO/ TERRITORIO DE TRANSICION PRIORIZADOS	BARRIOS LEGALIZADOS
	CBBU4-JERUSALEM	JERUSALEM
	CBBU6-CARACOLÍ	SANTO DOMINGO
		SANTA VIVIANA
		CARACOLI
	CBBU7-SECTOR CERRITO CASA LOMA	URBANIZACION LAS HUERTAS
		SAN ISIDRO
		PRIMAVERA 2
		MARIA CANO
		CASA LOMA
		EL PORVENIR II ETAPA
		EL PORVENIR DE LA ESTANCIA
		EL RINCON DEL PORVENIR
		EL RINCON DE GALICIA
		SAN RAFAEL DEL ALTO DE LA ESTANCIA
		ESPINO III SECTOR
		BARRIO PERDOMO ALTO
		LA CARBONERA
		PEÑON DEL CORTIJO III SECTOR
	CBBU8-ESPINO PRIMER SECTOR	ESPINO I SECTOR
	CBBU9-SANTA ROSA	CORDILLERA SUR
		NACIONES UNIDAS (SANTA ROSA)
	CBBU11-BELLA FLOR Y PARAISO	BELLA FLOR
		EL PARAISO
	TT66-CABLE CIUDAD BOLIVAR	EL CASTILLO
		VISTA HERMOSA
		ALVARO BERNAL SEGURA
		LUCERO ALTO
LA ESTRELLA DEL SUR		
LUCERO SUR BAJO		
EL SATELITE - HACIENDA LA MARIA		
LUCERO MEDIO		
LA ESTRELLA DEL SUR		
BELLA VISTA		



LOCALIDAD	MICROTERRITORIO/ TERRITORIO DE TRANSICION PRIORIZADOS	BARRIOS LEGALIZADOS
		LA CABAÑA
		URBANIZACION ALFA
		NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO
		CEDRITOS DEL SUR
		EL TESORO
		EL TESORITO

Por otra parte, la SDHT se encuentra realizando el estudio de priorización de los siguientes Microterritorios y Territorios de Transición. Toda vez que existe un alto potencial de predios que pueden cumplir para el proyecto de Plan Terrazas.

LOCALIDAD	MICROTERRITORIO/ TERRITORIO DE TRANSICION EN ESTUDIO POR LA SDHT	BARRIOS LEGALIZADOS
04-SAN CRISTOBAL	TT29-SAN MARTIN	MALVINAS
		URBANIZACION SAN MARTIN
	TT70-LA GROVANA	URBANIZACION "LA GROVANA"
		PUENTE COLORADO
05-USME	SCC3-VILLA ROSITA TIHUAQUE	VILLA ROSITA
		BARRIO TIHUAQUE
	TT56-LA FLORA	LA FLORA
	TT42-JUAN JOSE RONDÓN	JUAN JOSE RONDON
		VILLA DIANA
		LOS ARRAYANES

Es de aclarar que adicional a esta priorización de territorios, los predios deben cumplir con una serie de criterios geográficos, catastrales, jurídicos y sociales que les permitan efectivamente ser beneficiarios del Plan.

Por su parte la Caja de la Vivienda Popular identifica los predios y valida el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos para acceder al programa.

Así las cosas, es importante que tenga en cuenta que para postularse al plan terrazas, se deben cumplir unas condiciones o requisitos previos, y que se concretan en:

- Que las edificaciones cuenten con un máximo de un (1) piso y hayan sido construidas con cimientos, columnas, muros, pisos
- Que las viviendas cuenten con redes de servicios públicos en buen funcionamiento
- Que la vivienda no esté en zonas de riesgo, sobre vías, espacios públicos o zonas de protección ambiental.
- Que tenga construida una cubierta liviana y si se requiere cambiarla por una placa o si la placa está construida, revisarla para saber si cumple con las normas
- Que el área construida sea igual o inferior a 72 mt<sup>2</sup> (lotes menores aplican y más grandes es necesario revisarlos)
- Que NO sea una vivienda prefabricada
- Que sea de propiedad o posesión del aspirante
- Que el inmueble no tenga embargos ni demandas vigentes
- Que el o los propietarios del predio NO tengan propiedades adicionales en el territorio nacional
- Que el avalúo catastral no sea superior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes
- Que el barrio este legalizado urbanísticamente
- Que el hogar tenga ingresos inferiores a 4 salarios mínimos legales

Todas estas condiciones son verificadas por la entidad, es importante que usted consulte para estar seguros que puede postularse, si usted considera que cumple los requisitos señalados debe acercarse a la **oficina de atención al ciudadano ubicada en la Calle 54 No. 13 - 30 de la ciudad de Bogotá** con la siguiente documentación:

1. Copia de la Escritura Pública de Compra de la Vivienda (si es propietario)
2. Copia de la promesa de compraventa (si es poseedor)
3. Copia de Impuesto Predial
4. Copia de los documentos de identificación de las personas que habitan la vivienda
5. En caso de ser heredero del propietario registro civil de defunción del dueño del inmueble y registro de nacimiento y/o matrimonio con el cual acredite su parentesco con el titular del dominio.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que la Secretaría Distrital de Hábitat cuenta con otros programas de mejoramiento de vivienda, conforme a los nuevos lineamientos definidos en el programa número uno de subsidios y transferencias para la equidad del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.



En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió el Decreto 145 de 2021 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones”, que establece las diferentes modalidades de subsidio distrital para soluciones habitacionales y sus requisitos generales, disponiendo:

**Modalidades del Subsidio Distrital:**

- 1. Vivienda nueva:** Es la modalidad en la cual el beneficiario de un subsidio adquiere una vivienda en el mercado dentro de los planes elegibles conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa vigente para la entidad otorgante del mismo.
- 2. Vivienda progresiva:** Construcción por etapas funcionales o completas, cuya finalidad es la generación de mejores y mayores espacios, a partir de elementos arquitectónicos y estructurales para la habitabilidad, definiendo la configuración y localización de espacios en la vivienda.
- 3. Habitabilidad:** tiene como propósito corregir las condiciones de habitabilidad y/o salubridad de una edificación, de propiedad o en posesión del hogar beneficiario, y puede comprender intervenciones en cualquiera de los siguientes elementos de la vivienda: iluminación, ventilación, protección contra la intemperie y saneamiento básico, y en general a aquellos cuya deficiencia podría afectar la salud física y psicológica de sus habitantes.
- 4. Vivienda rural:** Es la unidad habitacional localizada en suelo rural, entendida como el conjunto de construcciones y áreas asociadas al lugar de habitación y producción familiar, que garantiza condiciones satisfactorias de salubridad, saneamiento básico, calidad estructural y que permita la productividad y sostenibilidad.
- 5. Arrendamiento social:** Es un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un período de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá.

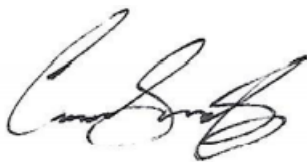
En cuanto a los requisitos generales, la citada norma establece que podrán ser beneficiarios del Subsidio Distrital aquellos hogares vulnerables que cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad.
2. El predio debe contar con la posibilidad de acceder al agua para consumo humano y doméstico, acorde con las normas legales y a las reglamentarias.
3. El predio no debe estar ubicado sobre ronda de cuerpo de agua o zona de riesgo, zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional o distrital, de acuerdo con la cartografía oficial en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
4. Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el termino señalado en la respectiva sanción.

Actualmente, la Secretaría Distrital del Hábitat, se encuentra estableciendo la coordinación y reglamentación de la operatividad de las modalidades de subsidio ya mencionadas, que serán informados a la comunidad interesada a través de los canales institucionales, momento en el cual se podrá definir si su vivienda puede ser postulada a los subsidios de vivienda ofertados por el Distrito.

En caso de requerir información adicional lo invitamos a visitar [www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co), [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co) en twitter @CVPBogota o si lo requiere también puede solicitar asesoría de los programas habitacionales vigentes con nuestros gestores sociales al teléfono de contacto 3175157729.

Cordialmente;



**CAMILO BARBOSA MEDINA**  
Director Mejoramiento de Vivienda  
Caja de la Vivienda Popular

Proyectó: German Felipe López Montaña – Abogado Contratista.



Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 15  
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

